

88. Doña Engracia López Losada, Paradaseca, Arzaeira, monte bajo con castaños.
89. Don Blas González Rodríguez, Sotordey, Arzaeira, monte bajo.
90. Herederos de Luis Villamarin, Novais, Souto da Tapada, monte bajo.
91. Don Rafael Ferreira Diaz, Novais, Souto da Tapada, castaños.
92. Doña Engracia López Losada, Paradaseca, Arzaeira, monte bajo.
93. Don Maximino Parcero López, Hospital, O Babelo, monte bajo.
94. Doña Dolores y don Joaquin Pardo, San Clodio y Novais, O Babelo, monte bajo con castaños.
95. Doña Gregoria Vázquez Rodríguez, Sequeiros, O Babelo, monte bajo.
96. Don Maximino Parcero López, Hospital, O Babelo, monte bajo.
97. Herederos de Santiago Zamuz Ovalle, San Pedro, Encima del Tune, monte bajo.
98. Don José Pardo Soto, Novais, A Pesqueira, pasto o labradío abandonado.
99. Doña Engracia López Losada, Paradaseca, A Pesqueira, pasto y labradío abandonado.
100. Don Maximino Parcero López Hospital, A. Pesqueira, Pasto y labradío.
101. Don Jesús Pardo López, Novais, A Pesqueira, labradío.
102. Doña Gregoria Vázquez Rodríguez, Sequeiros, A Pesqueira, labrado con bodega y servicio.
103. Don Rafael Ferreira Diaz, Novais, A Pesqueira, labrado.
104. Herederos de Luis Villamarin, Novais, A Pesqueira, labradío.
105. Herederos de Maximino Pardo, Novais, O. Babelo, viña.
106. Don Jesús Rodríguez Zamus, San Clodio, O Babelo, labradío y monte bajo.

La Rúa-Petin (Orense), 12 de enero de 1963.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julian Trincado Settler. Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Saltos del Sil, Sociedad Anónima, Central de Obras-Central Madrid.»

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Francisco, en Medina de Rioseco (Valladolid), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Francisco, en Medina de Rioseco (Valladolid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la limpieza, retirada de légramos y picado de guarnecidos a consecuencia de la inundación producida por el río Sequillo en el invierno 1961-62;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 90.064,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.913,88 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.148,32 pesetas; a premio de pagaduría, 450,32 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.508,87 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 31 de octubre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigésimo presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Jorge Caralt Lloréns, Maestro industrial, como Presidente de la Asociación de Maestros Industriales de Barcelona, contra resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 7 de junio de 1962.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Caralt Lloréns, Maestro industrial, como Presidente de la Asociación de Maestros Industriales de Barcelona, contra resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 7 de junio de 1962, por la que se establecen normas para realizar las pruebas de revalida del Grado de Maestro industrial.

Este Ministerio ha resuelto la improcedencia del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 8 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario a la Academia «Díaz Balaguera», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Benito Díaz y Díaz de la Cebosa, Director de la Academia «Díaz Balaguera», establecida en la calle de Atocha, número 64, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del día 5 de diciembre, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Díaz Balaguera», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-1963, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, a la Academia «Estudios Superiores», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Juan Felipe Gomes Sánchez, Director de la Academia «Estudios Superiores», establecida en la avenida de las Islas Filipinas, núme-

ro 26, Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-1963; alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 3 de diciembre último, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Estudios Superiores», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 10 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «López Román», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Luis Fernández Marqués, Director de la Academia «López Román», establecida en la calle de la Beneficencia, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de noviembre pasado, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «López Román», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 10 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, de la Academia «Menéndez Pelayo», de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José María González Muriel, Director-propietario de la Academia «Menéndez Pelayo», establecida en la Casa de las Conchas, de Salamanca, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 7 de diciembre pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Menéndez Pelayo», de Salamanca, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público que ha sido aprobada la rescisión de la contrata de las obras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia*

Visto el expediente incoado por el Apoderado general de «Huarte y Compañía, S. A.», Empresa adjudicataria de las obras de construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia; y

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 1961 se aprobó el expediente de obras de construcción de un edificio para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia por un presupuesto total de 80.700.745.30 pesetas, mediante régimen de cooperación económica con las Corporaciones local y provincial, y distribuido el total citado en varias anualidades;

Resultando que mediante subasta verificada al efecto fueron adjudicadas las obras en 6 de mayo de 1961 a la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», con una baja del 25,52 por 100, equivalente a 20.088.454,16 pesetas, por lo que el importe total de la adjudicación se cifró en 58.628.059,02 pesetas;

Resultando que elevada a definitiva la adjudicación correspondiente mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo, fué otorgada la correspondiente escritura pública en 29 del mismo mes ante el Notario de Madrid don Benedicto Blázquez Giménez;

Resultando que las obras no han podido ser iniciadas en el transcurso del tiempo que media entre el veintavo día a partir de la adjudicación y el momento presente por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, debidas fundamentalmente a ajustes del solar en que ha de ser emplazado el edificio, que estuvo ocupado por instalaciones deportivas de la Universidad de Valencia, cuyo acoplamiento en terrenos distintos ha exigido la expropiación de terrenos idóneos, que lleva a cabo en su aspecto económico la Diputación Provincial de Valencia;

Considerando que el artículo 58 del pliego de condiciones generales para las obras que corren a cargo de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1960, autoriza la rescisión de contrato cuando transcurra un año sin que pueda el contratista comenzar las obras ni desarrollárlas en la escala debida por cualquier circunstancia independiente a su voluntad;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento y el Consejo de Estado han emitido informe favorable a la rescisión de la contrata,

Este Ministerio ha dispuesto la rescisión del contrato estipulado entre este Departamento y la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia.